



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

PROMOVENTES: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ. QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/30/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ. QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN" (*sic*). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de julio de dos mil veintiuno. - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas** del día de hoy **tres de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/30/2021.

PROMOVENTES: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ. QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

PERSONAS DENUNCIADAS: EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A TRAVÉS DEL CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE CAMPECHE ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN". (S/C)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha (tres de julio de dos mil veintiuno), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la magistrada instructora

ACUERDA:

PRIMERO. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. Del análisis realizado al expediente citado al rubro, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este Órgano jurisdiccional, se considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche en su calidad de autoridad sustanciadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615ter, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que, en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita la documentación siguiente, la cual fuera aportada por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en el escrito presentado con motivo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos OE/APA/25/2021:

- Archivo en formato pdf, intitulado "12.1) Prueba 1. Certificación Rep Sup Mov Ciud", correspondiente al escrito de fecha 14 de mayo de 2021, sin asunto, dirigido a la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

**MAGISTRATURA.
TEEC/PES/30/2021.**

Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Arq. Jamile Moguel Coyoc, Coordinadora de Movimiento Ciudadano Delegación Campeche, constante de seis fojas virtuales.

- Archivo en formato pdf, intitulado "12.2) Acta circunstanciada OE-IO-74-2021", correspondiente al Acta circunstanciada OE/IE/74/2021 Inspección Ocular de fecha 6 de mayo de 2021, signado por el Maestro José Luis Gil Zetina Jefe de Departamento B, de la Oficialía Electoral con Fe Pública para Actos y Hechos en Materia Electoral, constante de seis fojas virtuales.
- Archivo en formato pdf, intitulado "12.3) Prueba 3 formato de Consentimiento y Anexos", de fecha 29 de mayo de 2021, relativo al Consentimiento de la madre y el padre para mostrar niñas, niños o adolescentes en propaganda político electoral, signado por los ciudadanos Elisa María Abraham Xacur y Eliseo Fernández Montufar.

Se reitera, que esta diligencia no es limitativa; pues la autoridad sustanciadora está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria para generar certeza sobre los hechos que se denuncian, así como todo aquello que se encamine a demostrar o desvirtuar posibles transgresiones a la normatividad en materia electoral, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

SEGUNDO. En atención a lo anterior, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, remita el expediente original identificado como **TEEC/PES/30/2021**, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a la brevedad posible realice las diligencias ordenadas.

TERCERO. Una vez recibido de vuelta el expediente en este Tribunal Electoral Local, se solicita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, a través del acuerdo correspondiente, lo turne de nueva cuenta a esta ponencia, de conformidad con el artículo 615 ter, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**